

Pliego de requisitos técnicos que regulan el aprovisionamiento de software y los servicios asociados que le acompañan, mediante el sistema dinámico de adquisición para las Entidades que integran el grupo de compra.

Barcelona, en la fecha de las firmas electrónicas

DOCUMENTO TRADUCIDO DEL ORIGINAL REDACTADO EN CATALÁN, EN CASO DE CONFLICTO ENTRE AMBOS DOCUMENTOS PREVALECE LA REDACCIÓN EN IDIOMA CATALAN

Validado por,	Aprobado por,

1. Sumario

1.	Sumario.....	3
1.	Contexto del sistema dinámico de adquisición de software y servicios asociados	4
1.1.	Entidades participantes	4
1.2.	Estructura en categorías del SDA.	5
2.	Requerimientos generales del SDA.	5
2.1.	Software y servicios asociados admitidos.	5
2.2.	Clasificación del software en categorías.	6
2.2.1.	Categoría 1. Suministro de software por la productividad, comunicación, colaboración y gestión de contenidos digitales.	6
2.2.2.	Categoría 2. Suministro de software por la gestión de la infraestructura TIC, la seguridad informática y el desarrollo de software.	7
2.2.3.	Categoría 3. Suministro de software para los procesos asociados a las actividades de docencia, investigación y administrativa en las universidades y centros de investigación.	7
2.3.	Informe de compras realizadas mediante el SDA.	8
2.4.	Estabilidad y actualización tecnológica de la oferta	9
2.5.	Condiciones del suministro	9
3.	Servicios objeto de la licitación	9
3.1.	Servicios adicionales de oferta obligatoria	10
3.2.	Servicios adicionales de oferta opcional	10
3.2.1.	Consultoría	10
3.2.2.	Formación	11
3.2.3.	Soporte técnico	11
3.2.4.	Instalación, configuración y parametrización	11
3.2.5.	Soporte nivel 3 del fabricante.	11
4.	Requisitos para la acreditación	12
4.1.	Por las tres categorías:	12
4.2.	Por la prestación de servicios:	12

1. Contexto del sistema dinámico de adquisición de software y servicios asociados

1.1. Entidades participantes

La presente licitación establece el procedimiento de suministro de licencias de software y servicios básicos asociados a partir de la acreditación de proveedores mediante un sistema dinámico de adquisición (en lo sucesivo SDA) para la posterior tramitación de los contratos específicos en este sistema dinámico.

El objeto del contrato, la división en categorías y las Entidades participantes son las indicadas en la Letra “A.1 Objeto del contrato y categorías” del Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

- Universitat de Barcelona (UB)
- Universitat Autònoma de Barcelona (UAB)
- Universitat Politècnica de Catalunya (UPC)
- Universitat Pompeu Fabra (UPF)
- Universitat de Lleida (UdL)
- Universitat de Girona (UdG)
- Universitat Rovira i Virgili (URV)
- Universitat de Vic-Universitat Central de Catalunya (UVic-UCC)
- Fundació Universitat Oberta de Catalunya (UOC)
- Universidad de Alcalá (UAH)
- Universidad Complutense de Madrid (UCM)
- Universidad Rey Juan Carlos (URJC)
- Escola Superior de Comerç Internacional (ESCI-UPF)
- Consorci de Serveis Universitaris de Catalunya (CSUC)

Las Entidades que posteriormente podrán adherirse conforme el procedimiento fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particular (en el grupo B) son las que constan en el PCAP

Este SDA contempla la adquisición de licencias de software para uso educativo, docente, investigación sin ánimo de lucro y administrativo.

- Por uso docente entendemos cuándo el software es utilizado para impartir clases o realizar prácticas en las instalaciones de la Entidad.
- Por uso educativo entendemos cuándo las licencias son utilizadas por parte de los alumnos para realizar prácticas fuera de las instalaciones de la Entidad.

- Por uso por búsqueda sin ánimo de lucro entendemos cuando las licencias son utilizadas para realizar tareas de investigación sin ánimo de lucro.
- Por uso administrativo entendemos cuándo las licencias son utilizadas para un uso administrativo, normalmente por el personal de administración y servicios de las Entidades participantes.

Posteriormente en el establecimiento del SDA, cada una de las Entidades, de acuerdo con sus necesidades de provisión de software y dentro del SDA, efectuará peticiones de oferta a los proveedores acreditados y articulará los contratos específicos correspondientes en cada caso.

Las Entidades podrán optar por disponer de las licencias en propiedad, con o sin mantenimiento, o en modalidad de alquiler. En los contratos específicos se podrán incluir servicios asociados al software tales como: formación, parametrización, consultoría o soporte.

1.2. Estructura en categorías del SDA.

La licitación se estructura en tres categorías:

- **Categoría 1:** Suministro de software para la productividad, comunicación, colaboración y gestión de contenidos digitales.
- **Categoría 2:** Suministro de software para la gestión de la infraestructura TIC, la seguridad informática y el desarrollo de software.
- **Categoría 3:** Suministro de software para los procesos asociados a las actividades de docencia, investigación y administrativa en las universidades y centros de investigación.

2. Requerimientos generales del SDA.

2.1. Software y servicios asociados admitidos.

Como regla general el software y servicios asociados son los que se incluyen en los siguientes CPV:

- 48000000 Paquetes de software y sistemas de información.
- 72260000 Servicios relacionados con el software.

No formarán parte de este SDA aquellos software y servicios asociados que ya figuren como parte de otro acuerdo marco o SDA vigente, por aquellas Entidades que participen. Tampoco podrán realizar contratos específicos de un software en este SDA aquellas Entidades participantes que ya tengan este software incluido en algún contrato vigente por ellas.

2.2. Clasificación del software en categorías.

Para estructurar el software dentro del SDA se establecen tres categorías en las que los proveedores podrán acreditarse según las condiciones establecidas en el PCAP, ya partir de las cuales las Entidades participantes podrán tramitar contratos específicos del software y de los servicios asociados que requieran . Un mismo fabricante y/o software se podrá licitar en una u otra categoría en función del uso que la Entidad haga del mismo.

A continuación se describen las categorías y se incluye, por cada una de ellas, una lista de referencia de productos y fabricantes de la categoría. Esta lista no es restrictiva, sólo tiene la función de orientar la categoría, como referencia por el mercado para acreditarse, y como referencia por las Entidades participantes para publicar los contratos específicos. La definición de la categoría es la que determina los fabricantes y/o software que ésta puede incluir.

2.2.1. Categoría 1. Suministro de software por la productividad, comunicación, colaboración y gestión de contenidos digitales.

En esta categoría se incluye el software por la productividad individual o de grupo, la comunicación, la colaboración, inteligencia de negocio, análisis de datos y la creación y gestión de contenidos digitales. A continuación se incluye la lista ORIENTATIVA de software de la categoría.

Fabricante	Producto
Adobe	Adobe Pro
Alfresco	Alfresco
Autodesk	Autocad
Canva	Canva
Catia	3D experience
CISCO	Webex
Coreldraw	Coreldraw
ESRI	Arcgis
Google	Workspace
Liferay	Liferay
Microstrategy	Microstrategy
Open Text	Documentum
PTC	PTC Crep
Qlikview	Qlikview

2.2.2. Categoría 2. Suministro de software por la gestión de la infraestructura TIC, la seguridad informática y el desarrollo de software.

En esta categoría se incluye el software para monitorización, backup y seguridad de los sistemas de información, así como sistemas operativos, bases de datos y lenguajes de programación. A continuación se incluye la lista ORIENTATIVA de software de la categoría.

Fabricante	Producto
CA	CA ApiGateway
CISCO	Cisco MDS
Claris	Filemaker
ESET	ESET Protect
F5	Big-ip
Flexera	Admin Studio
Fortinet	IDS WAF AV PROXY
Google	Google Cloud Platform
IBM	Redhat
IBM	Informix
Netapp	Cloud Manager
NetiQ	Sentinel
Open Suse	Linux Suse
Sophos	Intercept x Endpoint
Team Viewer	Team Viewer
Trendmicro	Internet Security
Uipath	Uipath
Veeam	Veeam Backup
VMware	VWware vSphere

2.2.3. Categoría 3. Suministro de software para los procesos asociados a las actividades de docencia, investigación y administrativa en las universidades y centros de investigación.

En esta categoría se incluye el software para las asignaturas, grados, facultades, doctorados, administración y, en general, con finalidad educativa o administrativa, por todas las unidades dentro de las universidades y centros de investigación. Software para docentes, alumnos o bien por la administración de las Entidades. A continuación se incluye la lista ORIENTATIVA de software de la categoría.

Fabricante	Producto
Altas.ti	Atlas.ti
Ansys	Ansys
Aspen	Aspen
Blackboard	Ally
Brainexplorer	Brainexplorer
Chemoffice	ChemOffice

Comsol	Comsol
Crystallmaker	Crystallmaker
Datacamp	Datacamp
Davinci	Davince Resolve 15
Didapages	Didapages
Econometric	Econometric Views
Endalia	Endalia
F4 transkription	F4 transkription
FRAGSTATS	FRAGSTATS
HecGeoHMS	HecGeoHMS
IBM	IBM SPSS
Indra	Editran
Intelliboard	Intelliboard
LigandScout	LigandScout
National Ins	Labview
MATHS FOR MORE, S.L.	Wiris
Paradigm	GOCAD
Pixelware	Plataforma Contractació Electrònica
Pluralsight	Pluralsight
QSR International	NVIVO
Rhinoceros	Rhino
SAP	SAP ERP, CRM...
SAS	SAS Educational Analytical Suite
TreeView	TreeView
Universitas XXI	Universitas XXI Mòdul Investigació
Vimeo	Vimeo
Wolfram	Mathematica
Xlstat	Xlstat

2.3. Informe de compras realizadas mediante el SDA.

Los adjudicatarios tendrán que facilitar semestralmente al CSUC ya las Entidades participantes la información detallada del volumen de compras realizadas en su empresa, indicando la Entidad que las ha realizado, el software entregado o el servicio asociado al mismo, fecha de entrega, versión, número de licencias/horas de servicio, precio unitario y total.

Esta información será facilitada al CSUC ya las Entidades participantes entre el 15 y 30 de julio y entre el 15 y 30 de enero de cada año, así como en otros momentos si el CSUC o las Entidades participantes así lo requieren. La información mínima que estos informes incluirán es:

- Empresa suministradora.
- Fabricante.
- Entidad.
- Fecha de operación.
- Tipo de operación: compra, alquiler, mantenimiento o servicio.

- Código de software (si tiene una identificación única del fabricante).
- Breve descripción del software o servicio.
- Cantidad de licencias u horas.
- Tipo de unidades: usuarios, horas, servidores.
- Importe unitario sin impuestos.
- Importe total sin impuestos.
- Importe total con impuestos.

2.4. Estabilidad y actualización tecnológica de la oferta

Durante el período de vigencia del SDA las Entidades participantes podrán realizar contratos específicos de las categorías de productos y servicios asociados según las reglas del pliego administrativo de la licitación.

2.5. Condiciones del suministro

Los adjudicatarios de un contrato específico suministrarán el software de acuerdo con las condiciones de entrega determinadas por la Entidad con la que se ha firmado el contrato. La Entidad no asumirá responsabilidad alguna sobre el software que el proveedor haya podido remitir hasta que la persona indicada como autorizada por parte de la Entidad no haya recepcionado convenientemente el contenido del pedido. En particular, irán a cargo del adjudicatario los gastos que resulten del incumplimiento de las condiciones indicadas en el contrato o del incumplimiento de las instrucciones que a tal efecto le haya comunicado la Entidad contratante.

En caso de que se esté suministrando una licencia de uso de software será obligatoria la entrega del certificado de licencia original del fabricante del software.

Si se están suministrando servicios asociados al software será necesario un documento con firma del responsable del servicio de la Entidad participante indicando las horas de servicio realizadas.

3. Servicios objeto de la licitación

Los licitadores tendrán que ofrecer de forma obligatoria:

- El suministro de licencias en modo compra, si se aplica.
- El suministro de licencias en modo alquiler, si se aplica.

- Una relación de servicios adicionales tal y como se describen a continuación, en el punto 3.1. Servicios adicionales de oferta obligatoria.

Los licitadores podrán ofrecer de forma opcional:

- Una relación de servicios adicionales tal y como se describen a continuación, en el punto 3.2. Servicios adicionales de oferta opcional.

3.1. Servicios adicionales de oferta obligatoria

Los servicios que el licitador debe ofrecer de forma obligatoria son los siguientes:

- Servicio de actualización de versiones en el primer año.
- Servicio de actualización de versiones a partir del primer año.

El servicio de actualización de versiones aplica en el caso de compra de licencias, puesto que en el caso de alquiler de licencias debe estar incluido como parte del alquiler.

El SDA permite la adquisición del servicio de actualización de versiones a partir del primer año para licencias que las Entidades participantes dispongan y hayan sido adquiridas con anterioridad al SDA.

3.2. Servicios adicionales de oferta opcional

Los servicios que son opcionales y que, por tanto, los licitadores no tienen obligación de ofrecer son:

1. Consultoría
2. Formación.
3. Soporte técnico.
4. Configuración, parametrización e instalación.
5. Soporte del fabricante.

Cuando el licitador, a raíz de un contrato específico de una Entidad, presente una propuesta por estos servicios, deberá entregar a la Entidad el certificado del fabricante correspondiente que demuestre su capacitación para ofrecerlos.

3.2.1. Consultoría

Los licitadores podrán ofrecer, para el software por el que presenten propuesta, la posibilidad de adquirir paquetes de horas del Servicio de Consultoría.

Los licitadores indicarán un único precio máximo, en modalidad remota, por hora y en horario laboral por este servicio. Las Entidades también podrán solicitar este servicio de forma presencial y en cuyo caso los proveedores acreditados incluirán los costes adicionales de desplazamiento en sus propuestas.

3.2.2. Formación

Los licitadores pueden ofrecer, por el software objeto de este SDA, la posibilidad de que las Entidades puedan contratar formación específica y certificada por los fabricantes del software de los distintos lotes.

Los licitadores indicarán un único precio máximo, en modalidad remota, por hora y en horario laboral por este servicio. Las Entidades también podrán solicitar este servicio de forma presencial y en cuyo caso los proveedores acreditados incluirán los costes adicionales de desplazamiento en sus propuestas.

3.2.3. Soporte técnico

Los licitadores podrán ofrecer, para el software por el que presenten propuesta, la posibilidad de adquirir paquetes de horas de servicio de soporte técnico.

Los licitadores indicarán un único precio máximo, en modalidad remota, por hora y en horario laboral por este servicio. Las Entidades también podrán solicitar este servicio de forma presencial y en cuyo caso los proveedores acreditados incluirán los costes adicionales de desplazamiento en sus propuestas.

3.2.4. Instalación, configuración y parametrización

Los licitadores podrán ofrecer, por el software objeto de este SDA, el servicio de instalación, configuración y parametrización.

Los licitadores indicarán un único precio máximo, en modalidad remota, por hora y en horario laboral por este servicio. Las Entidades también podrán solicitar este servicio de forma presencial y en cuyo caso los proveedores acreditados incluirán los costes adicionales de desplazamiento en sus propuestas.

3.2.5. Soporte nivel 3 del fabricante.

El proveedor deberá garantizar que en el software que así lo tenga previsto, a través de su catálogo o catálogo del fabricante del software en cuestión, las Entidades puedan, si lo desean, acceder a un servicio de soporte técnico anual para la gestión de las incidencias que puedan

producirse según los acuerdos de nivel de servicio que los contratos de apoyo anual del fabricante especifiquen.

4. Requisitos para la acreditación

Los requisitos que se tendrán que presentar por la acreditación en el momento de la solicitud de acreditación son los siguientes:

Los candidatos sólo se podrán acreditar por los fabricantes y/o productos por quienes cumplan los requerimientos en el momento de la solicitud de acreditación.

Cuando un proveedor se acredite por primera vez en el SDA será necesario que realice una solicitud de admisión a las categorías del SDA que le interesen aportando, cumplimentado, el modelo denominado PRIMERA_ACREDITACIÓN que consta en la plataforma de contratación.

Si más adelante se quiere acreditar por otra categoría será necesario que realicen una solicitud de admisión a la categoría del SDA que le interese aportando, cumplimentado, el modelo denominado ACREDITACIÓN EN NUEVA CATEGORÍA que consta en la plataforma de contratación.

Si más adelante se quiere acreditar por un nuevo fabricante y/o producto de una categoría en la que ya estaba acreditado, deberá aportar, cumplimentado, el modelo denominado ACREDITACIÓN EN NUEVO FABRICANTE_PRODUCTO que consta en la plataforma de contratación.

4.1. Por las tres categorías:

Acreditar estar autorizado a suministrar a las Entidades participantes de esta licitación el software por el que presentan la solicitud de acreditación. Se acreditará este requerimiento con un certificado emitido por el fabricante.

4.2. Por la prestación de servicios:

Los candidatos que propongan prestar servicios tendrán que estar certificados para prestar los servicios por parte del fabricante del software en cuestión.

Habrá que acreditarse con un certificado, del fabricante correspondiente, donde conste su capacidad para poder prestar el servicio en cuestión (consultoría, formación, soporte técnico, e instalación, configuración y parametrización).

Por la prestación de servicios, cuando el proveedor se acredite por primera vez al SDA, deberá informar de los servicios que prestará aportando, cumplimentado, el modelo denominado PRIMERA_ACREDITACIÓN que consta en la plataforma de contratación.